

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.945

Buenos Aires, 26 de marzo de 2020

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 26/3/20

Circ. OPASI 2-583. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Operatoria del sistema financiero a partir del 20/3/20. [Com. B.C.R.A. "A" 6.942](#). Suspensión del cobro de comisiones y cargos por el uso de cajeros automáticos.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta institución adoptó la siguiente resolución:

Incorporar, como pto. 9 de la Com. B.C.R.A. "A" 6.942, lo siguiente:

"9. Hasta el 30/6/20 inclusive, las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etcétera) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo– ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas